

INTERESES
GENERALES
—
SUSCRIPCIONES
—
TRIMESTRE
UNA PESETA
EN
toda la Península.
PAGO ANTICIPADO.

El Noticiero de Soria.

Se publica los miércoles y sábados.

NOTICIAS
Y ANUNCIOS
—
REMITIDOS
Á PRECIOS
convencionales.
La corresponden-
cia al director,
11, Estudios, 11,

Miércoles.

21 DE OCTUBRE DE 1891

La Administración de este periódico ruega á cuantos Señores suscriptores al mismo tienen en descubierto sus abonos, se dignen hacerlos efectivos á la mayor brevedad.

El apreciable joven D. Fidel de la Horra, Inspector de *La Unión y el Fénix Español*, Compañía de seguros reunidos, hace días que se halla en esta capital y con el activo representante de la misma D. José Castellvi ha verificado algunos seguros de vida.

Dado el buen crédito de que goza en toda la península dicha Compañía, no dudamos que en nuestra provincia han de aumentar mucho los seguros.

El Sr. la Horra permanecerá en Soria todo lo que resta de mes.

Tenemos de Gobernador Civil interino por breve temporada al apreciable cuanto modesto y simpático Presidente de la Diputación provincial D. Carlos Alonso Martirena.

No dudamos que sabrá hacer cuanto bien pueda por la provincia.

Se ha creado en esta capital una Academia preparatoria para ingreso en el Cuerpo de penales y cuantos deseen ingresar en ella pueden dirigirse al Director de este Correccional.

Parece que estos días se activan más las obras de la vía férrea, habiéndose hallado semiparalizadas hasta ahora.

A la comisión de instrucción pública del Ayuntamiento ha pasado el nuevo plan de estudios propuesto por los Profesores de la Escuela de Artes y Oficios, para los estudios de dicha Escuela.

En el nuevo plan se incluyen las asignaturas de Elementos de construcción y nociones de Física.

Se divide en dos cursos y el preparatorio, el que consta de gramática, escritura y aritmética.

El primer curso de Geometría y Dibujo y el 2.º de Nociones de construcción y de Física y Dibujo. Esto respecto de la sección de Artes.

En la de Comercio las asignaturas son: Primer curso, Cálculos mercantiles y Francés, y el segundo curso, Teneduría de libros y 2.º año de Francés.

Respecto á premios se piden en metálicos, se interesan que los exámenes sean revestidos de la mayor solemnidad, se propondrá á la Diputación para pensiones á aquellos alumnos que en los tres años obtengan premio.

Que en los empleos y obras que tenga el Ayuntamiento sean preferidos los alumnos que logren certificado de haber ter-

—9—

y sin ser dueño de mí volví mi rostro y deposité un beso ardiente lleno de vida, de fuego, de juventud en los labios entreavertidos de Joaquina.

La niña se estremeció al sentir aquel beso, aquella caricia delirante, despues..... despues reclinó su cabeza en mi hombro y romipó á llorar amargamente.

Cuando llegamos á la opuesta orilla regresamos á casa en silencio con el rostro encendido, el pecho palpitante y los ojos preñados de lágrimas.

Al llegar al pueblo nos separamos sin decir una sola palabra.

Desde aquel día ya no correteábamos juntos la niña y yo por las montañas proximas ni por la campiña vecina. Es mas, parecíamos huir uno de otro y sin embargo cuando nos encontrábamos nuestros ojos se buscaban. Yo notaba las perfecciones de Joaquina, el precioso óvalo de su rostro, encerrado en el marco negro de sus cabellos de ébano. Alchoque de aquel beso, al calor de aquellos labios que se juntaban parece quo brotó el primer amor en mi pecho; pero un amor tímido pudibundo todo ruboroso y avergonzado de la escena del vado.

Terminó el verano, regresamos á Madrid y la suerte nos alejó á uno de otro.

Habia transcurrido ya mucho tiempo cuando volví á encontrar á Joaquina, era una mujer hermosa de la escena aquella que se desarrollo entre nosotros y que tan violen-

1. / 12

minado sus estudios con buenas notas.

De esperar es que se apruebe el nuevo plan, que en nuestro criterio es convenientísimo.

Han fallecido en esta Capital D. Mannel Royo antiguo y conocido ganadero y propietario exconcejal del Municipio soriano y D.^a Venancia la Puerta esposa del propietario D. Sotero Llorente.

Reciban las familias respectivas nuestro pésame.

Tribunales.

Con motivo de anticipar cuanto nos es posible los debates del siguiente juicio oral, que tanto llama la atención pública, anticipamos la salida del presente número.

El juicio oral.

El juicio oral celebrado los días 19 y siguientes de este mes, después de haber sido suspendido cuatro veces, despertó grandísima curiosidad en el público, no por el asunto que á él dió origen, sino porque se iba á oír al ex-ministro Sr. Muro, orador elocuente y habilísimo abogado,

porque entre los procesados figuraba un millonario, el Sr. Vicente del Castillo, porque los querellantes Sres. Cuartero y Vicen son muy conocidos en Soria y por el verdadero lujo de prisiones que se hicieron al comenzar á instruirse el sumario.

En la Audiencia.

El lunes á las 11 y cuarto y constituido el tribunal por los Sres. D. Modesto Zamora, D. G. Santelices y D. Juan Herrero, se dió la voz y un público impaciente se precipitó en la Sala.

El el estrado se hallaban el Fiscal Don Francisco Javier Lapoya, el acusador privado Sr. Lezcano y los letrados Señores Sanchez Malo, Muro, Ruiz y Manrique, defensores respectivamente de Don Isidoro Vicente del Castillo, D. Nicolás Manrique, D. Francisco Vallejo y D. Ramón Gil Rubio.

Abierta la sesión dió cuenta el Secretario Sr. Mata, y leyó los escritos de acusación y defensa de los que se puede deducir.

El Hecho.

El suegro del Sr. Vicente del Castillo, vendió á los Sres. Vicen y Cuartero la fábrica *Flor de Numancia*, en ruinas por aquel entonces, libre de toda carga y á pagar en varios plazos.

Muere el vendedor y aparece un censo que graba la Fábrica por cuyo motivo se niega el Sr. Vicen á pagar el segundo plazo de la venta. Sostiénese un pleito por este motivo que pierde Vicen con costas. En el intermedio se redime el censo que era á favor de las monjas de Tordesillas, pero después de concluido en el Registro resulta que el censo no era del Real Patronato y que la redención solicitada era de un censo á favor de las mon-

jas de *Tordesillas*, censo desconocido de bienes del Clero.

De aquí deduce el Fiscal una tentativa de estafa de parte de Vallejo, la acusación privada cuatro delitos, uno de cohecho, otro de uso de documento falso en juicio, otro de falsedad y otro de tentativa de estafa.

Los defensores piden la absolución de sus defendidos y que se impongan las costas al querellante, y que se declare la querrela calumniosa.

La Prueba.

La prueba documental fué muy estensa; lectura de dos expedientes administrativos acerca de la redención del censo y anulación de la misma, de la sentencia del pleito en que se condenó al Sr. Vicen, seguido en Valladolid, de varias cartas de los Sres. Vicente del Castillo y Vicen, varias certificaciones de la Administración del Real Patrimonio y otro sin número de documentos en cuya lectura se invirtieron cuatro ó cinco horas é inmediatamente se entró en el examen de

Los procesados.

Ocupaban el banquillo D. Isidoro Vicente del Castillo, banquero en Valladolid; su administrador en Cervera, D. Nicolás Manrique; D. Ramón Gil Rubio, excomisionado de ventas en esta provincia, y D. Francisco Vallejo, antiguo empleado en esta Delegación de Hacienda.

Después de las formulas de ley el Fiscal Sr. Lapoya preguntó á D. Isidoro Vicente del Castillo, todo lo concerniente á la venta de la Fábrica.

El procesado refiere la venta hecha por su señor padre político de la Fábrica á D. Joaquín Vicen, de la que transfirió al

—10—

ta la lucha encendió en mi pecho no conservaba mas que un ligero recuerdo, dulce como las caricias de un niño, apenas espumado en el fondo del alma.

Después Joaquina se casó, fué dichosa; yo seguí otros derroteros en la vida pero muchas veces ha venido á mi memoria el recuerdo de aquella mi ~~prezura~~ calaverada de mozuelo y he sentido correr por mis venas un estremecimiento de placer pronto disipado por una pena amarga.

El placer de la juventud naciente llena de alegres recuerdos y de placenteros días, el pesar amarguísimo de la inocencia perdida de ver asomar entre mis negros cabellos plateados hilos, primeros copos de la nieve de la vejez que viene á apagar los ardores del corazón.

Entonces he dicho tristemente.

¡Ay! quien pudiera volver al día en que el silbato lejano de la locomotora despertó en mi alma los primeros sentimientos del hombre condensados en un beso ardiente y apasionado.

Soagrand.

Cuna y sepulcro.

¡Un misterio de tantos como encierra

El corazón humano:

Tanto como el lugar donde nacemos

Amamos el lugar donde lloramos.

Siempre, Soria, te amé; pero yo siento

Que hoy te amo más que antes;

¡Tú abrigaste la cuna de mi infancia,

Y hoy guardas el sepulcro de mi madre!

Fr. Conrado Muñíos Saénz,
(Agustiniiano.)

declarante un crédito de 18.000 pesetas.

Fiscal.—¿Sabía el procesado si sobre la mencionada Fábrica grababa alguna hipoteca y algún censo? ¿Sabe si sus hermanos tenían alguna noticia sobre esto?

Procesado.—Ignoraba y lo mismo sucedía á mis hermanos políticos la hipoteca y censo que pudieran existir. La primera noticia la tuve por carta del Sr. Vicen en la que me decía no podía pasar al abono del último plazo que le había reclamado, sin que antes no redimiese el censo, así como había cancelado la hipoteca que grababa la finca. Que mandase persona que redimiese el censo ó si lo creía oportuno él lo haría descontando los gastos de la cantidad adendada. Con este objeto mande á D. Nicolás Manrique el que trajo letra contra la casa Vicen.

F.—¿Dió V. autorización al Sr. Manrique para que á toda costa redimiese el censo?

P.—Se la di, pero creyendo que todo era perfectamente legal por juzgar el censo redimible, pues en los muchos años que llevo de negocios, es la primera vez que me encuentro envuelto en un proceso.

Acusador privado.—(Sr. Lezcano) ¿Sabe si dejó encargado el Sr. Manrique al Sr. Vallejo de la redención del censo?

P.—Sí.

A. P.—¿Conocía el procesado al Sr. Vallejo?

P.—Si pero desde hace muchos años no tenía noticia alguna suya, ignorando que el Vallejo encargado de este asunto fuese el amigo de la infancia.

A. P.—¿Conocía al Sr. Vicen?

P.—Hace bastante tiempo teníamos relaciones comerciales, ofreciendome el juicio de ser una persona muy formal y muy honrada en todos los negocios, excepto en esta cuestión en que creo pudiera haber sido por alguien instigado.

A. P.—¿Tenía autorización de la familia y poder para ventilar este asunto?

P.—Si Señor siendo como soy el encargado por la familia.

A. P.—¿Cree el procesado tener en adelante mas asuntos ó negocios de esta índole?

P.—El Sr. presidente tocando la campanilla dice, no conteste el procesado esa pregunta.

A. P.—¿Conocía y había escrito al señor Cacho?

P.—Dos veces como amigo.

A. P.—¿Conocía el Sr. Vallejo á sus hermanos políticos?

P.—Creo que debía conocerles.

A. P.—¿Hizo alguna gestión para que no viniesen los documentos pedidos del pleito de Valladolid?

P.—No.

El procesado D. Nicolás Manrique despues de juramentado en forma fué preguntado por el Sr. Fiscal, si tenía que rectificar algo de lo dicho por D. Isidoro Vicente, á lo que el procesado afirmó que nada.

A. P.—(Sr. Lezcano), ¿Es cierto que en una conferencia se le habló ser el censo irredimible por la Hacienda y el procesado dijo que el era muy suficiente para hacer su redención?

P. (Con energía).—No señor, no son esas mis condiciones, yo seré pobre pero muy honrado, se me dijo que el censo era redimible.

A. P.—¿No conocía al Sr. Vallejo y su familia, le escribió este y vino enseguida y se entendió con él?

P.—Conocía á Vallejo desde niño, no tenía amistad con su familia más que de co-

nocerla, me escribió y vine despues de pasar días, diciendome era redimible el censo.

A. P.—Hubo diferencia en alguna cantidad entre Vallejo y usted?

P.—No tenemos hecha liquidación y el asunto me fué confiado directamente por D. Isidoro.

El Abogado defensor Sr. Sanchez Malo le pregunta.—¿Exhibió el procesado los documentos de cancelación de la hipoteca y censo á los Sras. Vicen, Lezcano y Cuartero en la conferencia que para cobrar tuvo con ellos en la casa de este último á primeros de Octubre de 1887?

P.—Si señor, pues era necesario para el cobro.

El procesado D. Francisco Vallejo contesta á las preguntas del Sr. Fiscal, despues del juramento de formula, en los siguientes términos: D. Nicolás Manrique estuvo á visitarme hablandome de que había venido á cobrar una letra girada contra la casa del Sr. Vicen, la que no había podido hacer efectiva por resultar un censo en la finca vendida y negarse al pago en tanto no se redimiese; preguntándome, si podría yo hacerlo, le manifesté que no tendría inconveniente en ello, puesto que era el único que restaba de todos los de la provincia, no habiéndose redimido por no haber habido interesados en hacerlo. Y teniendo el D. Nicolás que ausentarse me encargó que yo hiciese las gestiones para la redención del censo. Con este objeto ví á mi pariente Gil Rubio encargándole hiciese una minuta para que la copiase mi hijo y la firmara el Sr. Cacho, no haciéndolo yo por ser empleado en la Delegación de Hacienda de la provincia.

Fiscal.—¿Habló V. con alguien de si este censo era redimible?

P.—Hablé con el Sr. Rubio despues de hecha la redención, el que me dijo que de haber sido él consultado sobre la redención (del censo, no lo hubiese hecho por ser irredimible.

F.—¿Usted vió en la carta de pago si decía Tardesillas en vez de Tordesillas?

P.—No señor.

Acusador privado.—(Sr. Lezcano).—¿Le dijo á V. Rubio que el censo era irredimible?

P.—Si señor, despues de hecha la redención.

A. P.—¿Conocía V. á los herederos de D. Hilario Gonzalez?

P.—Si señor, por ser paisano de ellos.

A. P.—¿Tenía usted poder del D. Isidoro Vicente?

P.—No señor, pues yo no tuve más intervención que con D. Nicolás Manrique.

A. P.—¿Dió usted siete duros y medio como pago de la instancia escrita por el Sr. Gil Rubio?

P.—No señor, yo le he dado esa cantidad como otras porque como parientes nos hemos socorrido en nuestros apuros y aficciones.

A. P.—¿Quién estendió la instancia poniendo Tardesillas en vez de Tordesillas?

P.—Mi hijo. El procesado se estiende en varias digresiones sobre la formación del expediente, información, etc.

A. P.—¿Estendió usted la carta de pago y la certificación de solvencia?

P.—La carta de pago no señor, pues eso es de la Administración y yo pertenecía á la Intervención, y solo por lo tanto estendí la certificación de solvencia.

A. P.—¿Entregó la diferencia entre la cantidad girada por D. Isidoro y la invertida en la redención del censo?

P.—No señor, por no haberse efectuado la liquidación.

A. P.—¿Acudió á una conferencia con sus Jefes, Cuartero y Cacho, había diferentes censos y fincas sobre los que gravasen éstos?

P.—Recuerdo lo de la conferencia pero no de que asistiese Cacho. Había diferentes censos constando todos en inventario.

A. P.—¿Sabe si tenían las Monjas administrador?

P.—No lo se, pero no debían tenerlo por lo descuidado que andaba lo del censo.

El abogado defensor Sr. Sanchez Malo interrogó al procesado, si antes de la redención del censo se entendió para algo mas que girar la letra contra D. Isidoro Vicente del Castillo?

P.—No señor.

S. M.—¿Le hicieron algun ofrecimiento D. Isidoro ó D. Nicolás para que hiciese la redención?

P.—No señor.

S. M.—¿Recuerda quién fuera el Registrador en la conferencia de la Delegación de Hacienda?

P.—No lo recuerdo.

El Abogado Sr. Ruiz Zalabardo preguntó: Si en la reunión celebrada en la Delegación de Hacienda se quiso anular el censo y si oyó que se amenazase con el traslado al Registrador de la propiedad. El procesado no lo recuerda.

R. Z.—¿Creía el procesado que el censo grababa sobre bienes de la desamortización?

P. Si lo creía porque como era de las monjas, supuse pertenecía á los bienes del clero.

El procesado se estiende sobre el tramite del expediente.

R. Z.—¿En la carta de pago sabe el procesado si se pone el nombre de donde radica el censo?

P.—En algunas si y en otras nó. **Abogado Sr. Manrique:** ¿Se han vendido bienes y redimido censos por la Hacienda, pertenecientes al Real patrimonio?

P.—Si, uno y otro.

J. M.—Cuando se dirige solicitud al Delegado de Hacienda sin poder de las personas á cuyo nombre se pide, ¿se acostumbra á no hacer la inscripción en el Registro sin antes ponerlo en conocimiento del solicitante?

P.—Para reclamaciones sí, para ingresos no es necesaria.

J. M.—¿Existen en la Hacienda diferentes inventarios por los diversos conceptos de los bienes?

P.—Sí; los hay por el 20, 8 por 100, Estado, Clero, etc.

J. M.—Hecha la Capitalización del censo se dá traslado al solicitante?

P.—Si señor.

La presidencia suspendió hasta el día siguiente la sesión para continuarla á las 10 de la mañana.

(Se Continuará)

NOTA.—La premura con que escribimos estas cuartillas, tal vez nos haga cometer alguna inesactitud y englobar preguntas y respuestas que han sido hechas por separado, rogando se nos dispense y haremos todas aquellas aclaraciones que fuesen procedentes.

La Fiesta del Anacoreta

EN MADRID

Sr. Director de *El Noticiero*.

El domingo último terminaron en la Corte con unas solemnes honras fúnebres por el eterno descanso de los sorianos fallecidos; las funciones que la colonia soriana tributa anualmente á su excelso Patrono San Satorio, las que comenzaron el día dos del actual según señalaban los carteles, con la Misa de comunión general, á la que sin embargo de lo intempestivo de la hora y de las distancias de este pueblo, asistieron á recibir el Sagrado Pan Encarístico unas 40 personas, las que fueron obsequiadas con unos humildes pero preciosos libritos de misa, una novena y una estampa del anacoreta perfectamente impresas. Todas las tardes de novena se ha visto concurridísimo el vetusto templo de San Pedro el Real. Multitud de jóvenes de ambos sexos, sorianos y originarios han concurrido á escuchar las grandezas del Solitario del Duero, ocupando los diez días la sagrada cátedra nuestro querido paisano y condiscípulo el presbítero Don Bonifacio García Morales, quien como siempre ha sabido cantar al numeroso auditorio. A excepción del panegírico el día de la festividad del Santo, en el que cantó una vez más las glorias que supo conquistar en su siglo nuestro patrono, los demás sermones fueron magistralmente fundamentados en las espirituales obras de misericordia, desarrollando en todas ellas la doctrina divina: enseñando las verdades eternas á la inteligencia y al corazón; relacionando perfectamente las autoridades divina y humana; patentizando la bondad de la autoridad sacerdotal y paterna, cuando esta se funda en aquella contribuyendo aunadas á corregir nuestras miserias y socorrer con verdadero amor y caridad cristiana á sus semejantes; patentizando que la obediencia que nos enseñara el martir del Golgota, es el único fundamento para nuestro consuelo en las adversidades y para el progreso moral y material de las familias; y por último que la pobreza que tanto nos asusta y la austeridad son magníficos é inespugnables baluartes de donde podemos esgrimir nuestras armas sufriendo, peleando y venciendo por fin en la continuada batalla de la vida. En todas las conferencias tomó como modelo los puntos más culminantes de las eximias virtudes y heroicos hechos del noble hijo de Soria; pintándole con mucha galanura en el panegírico como el hombre más noble y más grande de su siglo puesto que con la ciencia del Santo Evangelio logró el inestimable galardón del Reino de Dios.

La recaudación espontánea obtenida en la mesa-petitorio ha ascendido á 339,35 pesetas en esta forma: Día 2 presidieron la mesa por la mañana las hijas de nuestro paisano Francisco Ramos, obteniendo una colecta de 82'02 pesetas; por la tarde las Srtas. de Blasco Lozano, primas de las anteriores, 44'32; Día 3 Srtas. de Gonzalez Sotomayor 12'22; Día 4 Srtas. de Lorenzo de Miguel Perlado y su primita Piqueras de Miguel Perlado 16'30; Día 5 Srtas. de Lopez Hernandez, Ramona y Amalia y Srta. de Garcés 23'30; Día 6 D.^a Patricia Urbina y Srtas. Rubio y Aragonés Martialay (Emilia) 46'75; Día 7 Sra. y Señoritas de Robles y Ceballos-Escalera y Señorita Sabando 13'37; Día 8 Sra. y señoritas de Arnau 19'90; Día 9 señoras de Peñalver y de Garcés 56'10 y día 10 último de novena Sra. D.^a María Antonia Blasco y sus hijas Consuelo y Celia 22'07. También han contribuido con sus limosnas para atender á los gastos de esta función los sorianos residentes en Valladolid, Granada, Sevilla y Soria, D. José Diaz de Isla, don Paulino Mateo, D. Ladislao Carrascosa y D. Francisco de Paula Abad y las señoras y señoritas sorianas D.^a Emilia Sanz Zornoza de Velaz, D.^a Antonia Uzuriaga y D.^a Luisa de Miguel. Todos los días después del sermón, nuestro buen amigo Morales recitó la oración dominical por una buena soriana que se encuentra imposibilitada.

Debido á la piedad de varios asociados y por iniciativa de las sorianas Calzas y Ayllón de Badia y del soriano Laredo ha tenido el Santo durante las funciones dos valiosas capas de tisú, proyectándose reservar la más lujosa para las grandes solemnidades y á falta de reliquia del patroco llevarla en caso de necesidad á los asociados enfermos. Los donativos que durante el año han hecho al Santo consisten en una preciosa lampara para aceite regalo de las Srtas. de Lorenzo Miguel Perlado sobrinas de nuestro querido paisano el inolvidable é inmortal Pablito, notable pianista y compositor que fué y cuyas producciones oímos todavía con frecuencia: una Campanilla y palmatoria de bronce para servicio del altar, de la simpática soriana Ramona Sabando; una escalera de mano, D.^a Feliciano Nuñez de Cuervo; mas flores plateadas artificiales de la niña de nuestro paisano Antonio Perlado; una cortinilla de raso blanco y puntilla de oro, bordada con los atributos del N. S., Srta. Josefa Garcés Ruiz de Zúñiga, trescientos lujosos carteles á dos tintas para las últimas funciones señora doña Agustina Rodriguez Estremera viuda de Minuesa y dos libros encuadernados para servicio de la asociación, D. Francisco J. Garcés. Mucho sentimos no poder reseñar todas las personas que han contribuido con limosnas en cera por no ha-

berlo hecho como indicabamos en los carteles, así que, solo recordamos la enviada por doña Feliciano Nuñez Srtas. Lopez Hernandez, Ceballos, Rubio, Sabando, Sanz, Arnau, Luengo, Modrego y otras.

Creemos que sin embargo de lo subido de los nuevos aranceles dictados con acierto sin disputa por el Excmo. é Ilustrísimo Sr. Obispo de Madrid-Alcalá podremos continuar en los años sucesivos nuestros festejos puesto que sin que sea esto hacemos ilusiones el Prelado de esta Diócesis mira á la asociación de San Satorio como cosa propia porque solo tiende aquella exclusivamente á dar culto al anacoreta y por los gratos recuerdos que sin duda tiene el Sr. Sancha á las cosas santas del Obispado de Osma. Otra nota mas ó menos acorde, y esta es la última Sr. Director, sin duda como el proverbio dice que no solo de pan se mantiene el hombre no faltó entre los asistentes y asistentes á las funciones religiosas quien propusiera para otro año algo profano donde poder dar alguna expansion al cuerpo tal como *petites soirés* en las que los sorianos madrileños puedan lucir sus habilidades en el arte de Terpsicose, algo de pirotecnia de berverna etc. etc. á fin de allegar mayores recursos con que poder ensanchar la esfera de accion de la asociación. Tambien oímos que el sistema de rifas de objetos durante el novenario era cosa lucrativa, á lo que alguien hizo observar que entre sorianos los mejores objetos sin que se nos califique de glotonos ni *gourmets* eran los excelentes productos de nuestro pueblo como la riquísima salchicha, cosa obligada entre sorianos antiguos el día del santo y que con pena recordamos los Madrileños las tan renombradas mantecadas y mantequillas y los sabrosos pasteles de la *Tía Cabra* ó de la *Ines*.

Pero esto queda aplazado para octubre del 92 hasta cuya fecha se despide su agradecido

PRUDENCIO.



La Unión

Y

El Fenix Español

COMPANÍA DE SEGUROS REUNIDOS
Domiciliada en Madrid, Calle de Olozaga, 1,
(Paseo de Recoletos.)

Esta gran Compañía nacional, además de asegurar á prima fija, contra incendios, los buenos muebles é inmuebles contra

SEGUROS SOBRE LA VIDA

en todas sus combinaciones y especialmente, los de **Vida entera, Dotales, Rentas temporales de educación, Rentas vitalicias y Capitales diferidos** á primas **MÁS REDUCIDAS** que cualquiera otra Compañía.

Para prospectos y esplicaciones dirigirse al Sr. D. José Castellví, Subdirector de la Compañía en Soria, calle del Collado números 62 y 64.

El Noticiero de Soria.

SUPLEMENTO AL NÚMERO 217.

Tribunales.

Continuación de los debates del juicio oral sobre falsedad en la redención de un censo.

Abierta la sesión en la misma forma que la anterior, y con mayor concurrencia de público, entre el que se vió á algunas distinguidas señoras, el Fiscal Sr. Lapoya pasa á interrogar al Sr. Gil Rubio.

Fiscal.—Relate usted las conversaciones que tuviese con D. Miguel Manrique y si le dijo ser el censo irredimible.

Procesado.—No tuve relación alguna con el Sr. Manrique, tan solo con mi pariente Vallejo y que después de hecha la redención del censo le dijo que era irredimible.

F.—¿Indicó usted á Vallejo que cambiase el nombre de Tordesillas en Tardesillas?

P.—No sé ni recuerdo por el mucho tiempo que hace.

F.—Explique el procesado la contradicción que existe entre lo que dice ahora y lo declarado en autos. Que si él dijo que sería más viable cambiando el nombre de Tardesillas por Tordesillas.

P.—No recuerdo.

El señor Secretario da lectura á la declaración prestada por el procesado en el sumario, de la que resulta que dijo ser el censo irredimible y que varió Tordesillas entregándole siete duros y medio.

Presidente.—¿Cuál es la verdad?

El procesado no recuerda.

P.—¿Fue usted cohibido por el Juez para prestar esa declaración?

Procesado.—No, pero por salir del calabozo no sé lo que declaré.

Acusador privado.—Pide careo entre Vallejo y Gil del que resulta la conformidad de lo declarado por Vallejo.

A. P.—Pide careo entre Manrique y Gil del que nada resultó en concreto.

A. D. (Sr. Sanchez Malo).—¿Se relacionó el procesado con Don Isidoro Vicente del Castillo?

P.—No señor.

S. M.—¿Tuvo relación de algún género con D. Nicolás Manrique?

P.—Ninguna.

A. D. (Sr. Ruiz).—¿Se prestaban el procesado y el Sr. Vallejo algunas cantidades?

P.—En todos aquellos apuros en que nos encontramos nos socorrimos como parientes.

R.—¿Pidió á D. José Gaspar alguna cantidad que le hiciese falta?

P.—Si señor y después me la dió Vallejo.

A. D. (Sr. Manrique).—¿Cuánto tiempo estuvo usted incomunicado y en qué sitio sufrió la incomunicación?

P.—Tres días, en el calabozo de la *Tinaja*. (Risas)

M.—¿Le dijo algo el Sr. Juez al tomarle declaración?

P.—Que me pudriría allí.

Los testigos

Terminado el exámen de los procesados y al comenzar la prueba testifical el Letrado Sr. Muro expone á la Sala que figurando el Sr. Lezcano Abogado del queriente como testigo de descargo, solicitaba comenzarse por él el examen de testigos teniendo en cuenta que esta alteración en el orden por el que debían declarar, ovedecía á que estando el Sr. Lezcano en la Sala oíría las declaraciones de los demás testigos antes de prestar la suya.

El Sr. Lezcano manifiesta que se halla dispuesto á declarar en el momento y así lo acuerda la Sala comenzando por él el exámen de testigos.

Es la primera vez que habíamos visto en este tribunal declarar como testigo á uno de los letrados que figuraban en el juicio y esto llamó mucho la atención del público.

El Sr. Lezcano en pié desde su mesa presta el juramento en forma y contesta á las generales de la ley.

A. D. (Sr. Sanchez Malo).—¿Recuerda el testigo que en la declaración de 7 de Septiembre dijo que el declarante y sus socios habían sido colocados en posición violenta por suponerse redimido un censo que no lo estaba por ser distinto del que pesaba sobre las Fábricas y ser irredimible estando declarada nula la redención de la que D. Isidoro utilizaba los efectos para un pleito en el que había sido condenado Vicen?

Testigo Sr. Lezcano.—Se estiende en

consideraciones acerca de la manera de prestar las declaraciones, rectificando la citada por la defensa y afirmando que las once mil y pico de pesetas, pago de uno de los plazos del precio de la Fábrica la remitió el Señor Vicen á D. Isidoro apesar de las protestas del declarante que no reconocía en dicho señor personalidad por no saberse quienes eran los herederos del señor González.

S. M.—¿Recuerda que sabedor D. Joaquín Vicen de que sobre la finca pesaba un censo irredimible lo puso en conocimiento de D. Isidoro?

L.—El Sr. Vicen no sabía que fuera irredimible.

Después el testigo habla de una conferencia celebrada en la Delegación de Hacienda y de otra en casa del Sr. Vicen entre este, los Sres. Cuartero, Nicolás Manrique y el declarante en la que el Don Nicolás dijo que por encima de todo había de conseguir la redención del censo puesto que ellos eran muy poco para el señor Vicente del Castillo y á los pocos días de suceder esto, supieron la redención porque lo que el Sr. Cuartero solicitó la nulidad de esta.

Se procede á un careo entre el señor Lezcano y el procesado Manrique en el que no se ponen de acuerdo proñriendo este algunas palabras que le hace retirar la presidencia.

El Sr. Lezcano no recuerda por el tiempo transcurrido la fecha precisa en que se celebraron las conferencias pero si que los viajes de Manrique ovedecían á peticiones de pago por parte de D. Isidoro así como que los escritos del pleito seguido en Valladolid los firmó el letrado señor Quintero y el declarante hizo la contestación á la demanda.

El Abogado defensor Sr. D. José Muro. ¿Sabe el testigo si escribió Vicen al Don Isidoro para hacer aquí la redención del censo?

L.—Sí, pero entonces no sabía que fuera irredimible.

M.—¿El Sr. Vicen reconocía á D. Isidoro como acreedor?

L.—No, el no debía pagar y Vicen lo hizo contra su voluntad, cosa que ya se apuntaba en alguna carta por no reconocer personalidad en D. Isidoro y si en los herederos del Sr. Gonzalez.

M.—¿El Sr. Vicen puso telegramas de que remitía fondos á D. Isidoro?

L.—Sí

M.—¿Recuerda si Vicen manifestó á Castillo que debía la cantidad de 18 mil pesetas?

L.—Deben decirlo las cartas que obran en autos, pero yo no lo sé de ciencia propia.

M.—¿Quién compró la finca?

L.—Vicen pero transfirió dos terceras partes de ella, una al Sr. Cuartero y otra á mí.

M.—¿El testigo no fué dueño hasta Julio del 87 que se extendió la escritura de cesión de las dos terceras partes?

L.—No, yo era dueño antes de la escritura. mi personalidad como tal había nacido desde la compra de la finca al señor Gonzalez.

M.—¿Cacho solicitó la redención del censo?

L.—Firmó una instancia en este sentido.

El Sr. Muro formula una pregunta que no llegamos á oír y por la que ocurrió un incidente entre el Sr. Presidente y el señor Lezcano por admitir la presidencia la pregunta del Sr. letrado.

M.—¿Recuerda el procesado la redención de que censo decretó la Delegación de Hacienda? ¿Fué la de Tardesillas?

L.—La de Tardesillas.

A. D. (Sr. Ruiz).—¿Se invitó al Registrador de la propiedad á anular la cancelación del censo y el Registrador se negó ha hacerlo por ser de Tardesillas y no de Tordesillas?

L.—Sí señor.

El testigo Deogracias Amezuza, ordenanza de la Delegación de Hacienda declara haber llevado varios pliegos cerrados que no recuerda sobre que fueran, no ofreciendo interés la declaración del testigo.

D. Joaquín Vicen juró y contesta á las preguntas preceptuadas en la ley.

Fiscal.—¿Recuerda el testigo si anduvo en contestaciones con D. Isidoro V. del Castillo sobre el pago de la Fábrica comprada?

T.—Sí señor.

F. Recuerda si le dijo que el censo que grababa la Fábrica era irredimible?

T.—No señor, dije que era redimible; más tarde lo supe por mi padre político D. Mariano Cuartero.

F.—¿Tuvo el testigo alguna conferencia con Manrique?

T.—Nos reunimos cuando este Sr. vino á redimir el censo, pero no se quedó en nada.

F.—¿Ocurrió algún incidente con el señor Lezcano?

T.—Sí señor, pues el Sr. Manrique aseguró que por encima de todo, el censo se redimiría.

A. D. (Sr. Sanchez Malo).—Reconoce el testigo las cartas mandadas por él al señor Isidoro V. del Castillo, así como las de este señor para el testigo?

T.—Sí señor, las reconozco.

A. D.—Recuerda en qué fecha escribió al Sr. Castillo diciéndole que había que

redimir un censo? ¿Mandaba con esta fecha un certificado del Registro de la propiedad? ¿Era la fecha del 7 de Julio?

T.—No recuerdo porque hace bastante tiempo. Mandé certificado contestándome el Sr. Castillo que lo redimiría. No recuerdo la fecha, pero me parece que no sería mucho despues dirigiéndome á los herederos, no á D. Isidoro.

El Sr. Sanchez Malo pide lectura de las cartas que obran en autos.

El Sr. Muro da los folios que facilitan el que el Secretario encuentre más facilmente las cartas entre aquel enorme legajo de papeles.

De la lectura resulta que el Sr. Vicen decía existir un censo redimible y mandaba certificado del Registrador.

A. D.—¿Fué en esa carta donde remitió el testimonio?

T.—Sería, no lo recuerdo.

El Sr. Sanchez Malo pide y se dá lectura de la declaración del testigo en 7 de Marzo.

A. D.—¿Al remitirle el documento mencionado dijo al D. Isidoro que el censo no se podía redimir?

T.—No le he escrito en ninguna carta que fuera ó no redimible pues no lo sabía y si está puesto eso, estará mal.

A. D.—¿En que carta le dijo que era redimible?

T.—Sería; en la de esa fecha pero si no lo sabía no se lo podía decir.

A. D.—¿En la reunión que tuvieron con Manrique, dijo que no pagaba mientras no se cancelase la hipoteca y redimiese el censo?

T.—No lo recuerdo, pero podría ser así porque el compró la finca libre de toda carga.

A. D.—¿Recuerda si en la segunda conferencia llevaba Manrique los documentos de cancelación y redención.

T.—No lo recuerdo.

A. D.—¿Sabe si acudió su padre político á la Delegación de Hacienda pidiendo la nulidad de la redención?

T.—Tampoco recuerdo, pero supongo que será cierto.

A. D. Sr. Muro.—¿Cuando abonó las once mil pesetas, sabía si sobre la finca gravaba el censo? ¿y si lo sabía porque no abonaba lo restante de la deuda?

T.—Si lo sabía; no pagando el resto porque existía la hipoteca y el censo y otras cosas, pues calculaba que importaba el censo de 13 mil á 14 mil reales, á las monjas 8 mil y la hipoteca unas 2 mil y pico de pesetas.

A. D.—¿Porque entonces prometia y pedía al D. Isidoro le dispensará el que no le remitiese fondos? ¿Porque le prometió pagarle? ¿Porque le dijo remitía inmediatamente fondos?

T.—Por la insistencia conque él me los exigía, y no recuerda si se lo prometió.

El Sr. Muro pide lectura de algunas cartas de los Sres. Vicen y del Castillo.

A. D.—Fué usted dueño de la Fábrica

hasta que se otorgó la escritura vendiendo dos terceras partes, una al Sr. Cuartero y otra al Sr. Lezcano?

T.—Sí, fuí dueño y la escritura lo dirá.

D. Mariano Cuartero despues de juramentado en forma contesta á las generales de la ley.

Fiscal.—¿El testigo recuerda haber ido á la Delegación de Hacienda á enterarse si el censo era ó no redimible?

T.—Sí, es cierto. á consecuencia de una carta de D. Hilario pasé á la Delegación donde me dijeron que no era posible, pues el censo pertenecía á la Corona. Hice á Gil la misma pregunta y me dijo que no se podía redimir.

Manifiesta también que al tiempo de la compra paseando con el vendedor en Valladolid le habló de este censo á lo que el D. Hilario contestó que no tuviera cuidado alguno.

F.—¿Escribió el testigo á D. Isidoro Vicente ó lo hizo su hijo?

T.—Se lo escribió Vicen.

A otras preguntas contesta que no supo que el censo era irredimible hasta despues de haberse hecho la redención y lo puso en conocimiento de su hijo político como cosa de familia; que se encontró al Sr. Cacho en la escalera de la Delegación y que intetrogado acerca de esto contestó que el no sabía nada y que solo había firmado una instancia á ruegos de Vallejo.

Preguntado por el Sr. Lezcano, contesta que asistió á la conferencia celebrada en casa de su yerno entre este, el Sr. Lezcano y el procesado Manrique; que en dicha conferencia Manrique trató mal á Vicen y aseguró que el censo se redimiría por encima de todo.

El abogado Sr. Sanchez Malo le pregunta en qué fecha tuvo lugar la conferencia con Manrique sin que el testigo pueda precisar.

A otras preguntas dice que él presentó la escritura al Registro donde le dijeron que había un censo á favor de las monjas de Tordesillas; que entonces se dirigió á D. Hilario y este le contestó que abonaría todo. Luego se estiende en largas explicaciones acerca de la conferencia habida en la Delegación de Hacienda. Que solicitó la nulidad de la redención del censo de Tordesillas.

Se celebra un careo entre este testigo y el procesado Manrique del que no resulta conformidad.

A. D. Sr. Sanchez Malo ¿Le unian al testigo relaciones de amistad con el Juez Sr. Cañizares?

T. No señor

S. M.—¿Y al Sr. Lezcano sabe si le apadrinó un hijo el citado Juez y si pasaron juntos una noche de Navidad?

El Presidente.—No conteste el testigo á esa pregunta.

El testigo contesta á otras dos preguntas de los letrados Sres. Muro y Ruiz Zabardo, diciendo no conserva la carta á que se refiere el Sr. Muro, ni recuerda lo que pasó en la redención del censo ni cuando se sustituyó Tordesillas por Tardesillas.

Se suspende la sesión á la una de la tarde volviéndose á reanudar á las cuatro y minutos de la misma.

(Se continuará)

El Noticiero de Soria.

2.º SUPLEMENTO AL NÚMERO 217.

Tribunales.

Continuación de los debates del juicio oral sobre falsedad en la redención de un censo.

Los peritos.

Lo son los Sres. profesores de instrucción primaria D. Anselmo de la Mata, don Tomás Calavia y D. José Narro.

Examinada por los mismos la carta de pago que obraba en autos, no recuerdan si es la que ellos reconocieron al hacerse la instrucción del sumario.

El Ministerio público pide á la Sala pasen los peritos á una habitación donde puedan reconocer detenidamente las firmas de los Sres. Vallejo, Gregorio Rubio y Ramón Gil y vean si hay semejanza de letra entre algunas de estas firmas y la nota puesta al respaldo de la carta de pago.

Acordado por la Sala lo pedido por el Fiscal, pasan los peritos al reconocimiento mencionado, continuando entre tanto el exámen de testigos.

D. Cipriano Cacho.

Después de prestar el juramento le interroga el abogado de la querella.

Sr. Lezcano.—¿Conocía el testigo á don Isidoro Vicente ó á su familia? ¿Suscribió una instancia para la redención del censo?

Testigo.—No lo conocía cuando firmé la instancia. Esta instancia la firmé á ruego de Francisco Vallejo que me pidió este favor en la Delegación de Hacienda á donde suelo ir con alguna frecuencia.

A. P.—¿Se fijó si en la instancia decía Tardesillas ó Tordesillas? ¿Cómo explica que si la instancia para la redención del censo era de Tardesillas se redimiera Tordesillas?

T.—No me fijé si decía Tardesillas ó Tordesillas, pues como no estaba enterado de este asunto, para mí era lo mismo y ni aun leí la instancia.

A. P.—¿Conoció V. á D. Isidoro Vicente después de este asunto? ¿En la conferencia celebrada en la Delegación, hizo cargos á Vallejo?

T. He cruzado una ó dos cartas con él como amigo, sin ocuparme para nada de este asunto. En la conferencia no tenía que intervenir en nada por no afectarme directamente y si algo dije á Vallejo sería como amigo.

A. P.—¿Le dijo á V. el Sr. Cuartero que presentaba querrela?

T.—El Sr. Cuartero me avisó unos veinte días antes, preguntándome si podría causarme perjuicios la querrela. Le contesté que no habiendo yo tenido participación alguna, nada más que el favor prestado á Vallejo, no creía se me pudiese irrogar perjuicio alguno, en lo que me equivoqué, pues los he sufrido grandes.

A. P.—¿Tuvo intención de molestar á Cuartero? ¿Habló de este asunto con el Sr. del Castillo? ¿Ha hecho gestiones en alguna oficina pública para solventar este asunto?

T.—Me ha unido siempre con el Sr. de Cuartero una buena amistad, siendo además conocido mío en algunos asuntos y jamás tuve la más ligera intención de molestarle. A Don Isidoro le oí decir que á trueque de no verse envuelto en un proceso, honrado como es, y para evitar disgustos á su familia y á las demás personas, sería capaz de hacer los mayores sacrificios. No he hecho gestión alguna en oficina pública.

Fiscal.—¿Vallejo remuneró á usted por el favor que le prestaba al firmar la instancia?

T.—No tan solo no me remuneró, sino que en el mismo momento tuve ocasión de prestarle otro pequeño servicio, del cual hablo sin ánimo de molestar. Todo el mundo sabe que soy incapaz de admitir retribución alguna por favores que presto.

F.—¿Se le entregó á usted el certificado de solvencia?

T.—A mí no se me entregó nada.

Don Julio Campos.

Este testigo se halla muy emocionado haciendo presente que nunca ha sido procesado, ni puesto por nadie en duda su honradez, no pudiendo recordar nada por el excesivo disgusto que le causó todo lo concerniente á este asunto.

El letrado D. José Manrique pide al testigo que haga la aclaración de si las cartas de pago se trasladan al libro llamado

Diario; si se hacen literalmente; si cuando al dorso llevan alguna nota, esta se pasa también literalmente al mencionado libro.

El testigo responde afirmativamente, no así cuando el Sr. Manrique le pregunta si al prestar su declaración, se le leyó auto de procesamiento. Cree que se leería pues algo se leyó que no pudo comprender por ser tal su emoción y aturdimiento que aun después del tiempo transcurrido, á la pregunta del letrado, le entra tal excitación y azoramiento que el presidente acuerda que el letrado Sr. Manrique interrumpa sus preguntas para ver si el testigo se serena.

Pasados algunos instantes el abogado defensor insiste en su pregunta sin obtener ninguna contestación categórica.

Don Cirilo Zapatero.

La declaración de este testigo así como las preguntas hechas por la Acusación prinada, no revistieron ningún interés.

Don José Iglesias.

A este testigo renuncia el Sr. Abogado de la querrela.

Pasan los peritos á la Sala á contestar á la pregunta del Sr. Fiscal, si han encontrado semejanza ó parecido entre las firmas antes citadas y el documento que existe en autos, que no han observado tal semejanza ni parecido.

El Secretario Sr. Mata, da lectura del informe del Sr. Delegado de Hacienda y á la declaración de Gregorio Rubio.

El Sr. Fiscal pide lectura de la declaración de Natalio Diaz. El Abogado Señor Manrique de la prestada por el Administrador de propiedades D. Juan José Ruiz.

Y se suspende la sesión hasta las 10 de la mañana del día siguiente.

Abierta la sesión, el Secretario da lectura del escrito de conclusiones del Ministerio Fiscal en la que modifica las provisionales, sosteniendo en las definitivas que los hechos constituían un delito de estafa del que era autor D. Francisco Vallejo y cómplice en su ejecución D. Ramón Gil Rubio, pidiendo para el primero cuatro meses y un día de arresto mayor, accesorias y cuarta parte de las costas procesales, y á Gil Rubio 150 pesetas de multa y cuarta parte de las costas, declarando las demás de oficio.

El Abogado de la querrela formuló las suyas en forma alternativa considerando que constituían tres ó cuatro delitos de estafa, falsedad, cohecho y uso de documento falso en juicio, de los que eran autores los cuatros procesados excepto el último en que solo acusaba á D. Isidoro Vicente del Castillo.

La Acusación Fiscal

El Sr. Fiscal comienza su notable discurso saludando á los Sres. letrados tanto de la querrela como de la defensa, diciendo que solo la verdad y la razón que el había procurado indagar y encontrar en este proceso, podían hacerle contender con personas de tanto talento, recibiendo dos sensaciones, una de alegría por el deber cumplido y otra de pena al ver su pequeñez ante el Ilustre abogado de la querrela y los no menos ilustres de la defensa entre los que se encuentra una eminen- cia del foro español que ha venido á honrarles, D. José Muro

Al tomar posesión del cargo que ocupa se encontró con que entre causas que tenía que calificar había una, cuya formación duró tres años y de excepcional importancia por las personas que en ella intervenían.

—Profunda pena Ilmo. Señor, me ha producido al estudiar hoja por hoja este proceso que no dudo en calificar como mon- tón de escombros y de ruinas y profunda pena me ha causado el ver que se ha atormentado á personas que como D. Isidoro Vicente del Castillo han sido los ofendi- dos más que los ofensores, hasta el extre- mo que el sitio que aquí debían ocupar es el que ocupa el querellante.

Relata el hecho de autos con minucio- sos detalles, de cuya relación deduce que no hubo más que un delito y fué el de esta- fa al Sr. D. Isidoro Vicente del Castillo por los procesados Vallejo y Rubio.

Con gran sencillez de lenguaje y nu- trido de argumentos rebate la calificación de la querrela en la que se refiere á los de- litos de cohecho, falsedad y uso de docu- mento falso en juicio.

Referente al delito de estafa decía el Sr. Lapoya, ¿ha defraudado D. Isidoro Vicente del Castillo á la Hacienda? No. ¿Pues como ha de defraudarla el que pa- ga la redención de un censo imaginario cobrando la Hacienda por lo que ningun derecho tiene y quedando siempre en pié la redención del censo de Tordesillas?

¿Ha estafado al Patrimonio de Corona? Tampoco, pues si él redimió un censo ima- ginario, el censo del Patrimonio siempre está en pié para cobrar lo que legítima- mente le corresponde.

¿Ha sido á los Sres. Vicen y Cuartero? —Nada más lejos que esto, pues resul- tará siempre que los Sres. Vicen y Cuar- tero le adeudaban cantidades si bien él tu- viera que redimir el censo mencionado.

Termina su brillante informe sintiendo no haber desempeñado el cargo que hoy

ocupa cuando la instrucción del sumario para haber perseguido la falsificación de documento público en el único lugar que cree pudo hacerse, suplicando á la Sala haga constar esta manifestación en acta para que el Ministerio fiscal quede en li- bertad de poder perseguir este delito y pidiendo como en sus conclusiones defi- nitivas que se saque el oportuno tanto de culpa para proceder contra el entonces Registrador de la Propiedad y contra el escribiente de aquella oficina.

Acto seguido se concedió la palabra al representante de la acusación privada Sr. Sancho de Lezcano que comenzó su informe manifestando al Tribunal que sentía con toda el alma que sus fuerzas físicas no acompañaran á su convicción moral, pero que enfermo desde hace días, solo por un verdadero esfuerzo, podía lle- gar á aquel punto. Esta era la causa de que no fuera tan extenso como quisiera, porque había de tratar de condensar he- chos y de narrar sucintamente otros. Por la demás Ilmo. Sr. —decía el Sr. Lezcano.— La representación del querellante tiene materia bastante para agotar con su in- forme no una ni dos, sino diez sesiones.

Después de saludar á sus colegas cari- ñosamente, así como al Ministerio Fiscal, explica la presencia en los autos del que- rrellante. Afirma que así como hay héroes en la vida pública que dan gloria y esplendor á la patria que les vió nacer y á la humanidad de la que forman parte, así hay héroes en la vida privada y uno de ellos era su representado D. Joaquín Vicen, integérrimo que todo lo sufrió, que pasó por todo hasta el momento en que ya no tuvo más remedio que presentarse en la causa, cuando un Juez especial nom- brado para ella, levantaba el procesa- miento de todos los que hoy se sientan en el banquillo de los acusados. Dice que ya el Tribunal está al tanto de los hechos que han dado lugar á la causa porque se han motivado vistas de incidentes que han si- do verdaderos juicios, en los que la acusa- ción privada ha combatido no solo con todos los procesados, sino con el mismo Ministerio Fiscal.

Entra después en el examen de los he- chos y hace de ellos una exposición metó- dica y detallada. Fijase en la conferencia celebrada entre él, Vicen, Cuartero y Manrique, y en los 7 duros y medio recibi- dos por Gil, según afirma, por hacer la minuta de la instancia y dice dirigiéndose á los letrados:

—Sres., si por escritos de siete ú ocho renglones y de sencilla redacción pusie- ramos 37 pesetas de honorarios ya serí- mos ricos todos los abogados de Soria.

Terminada la exposición de los hechos manifiesta el Sr. Lezcano que de ellos na- cen los delitos de que se ocupa en su es- crito y refiriéndose al de falsedad añade:

—No es el cambio de una *a* por una *o*, cosa insignificante, es una falsedad tan grande, tan enorme que no cabe no ya en

esta Sala sino en todo el recinto de Soria

Después el letrado manifestó á la Sala que su delicado estado de salud no le per- mitía continuar hablando y el Sr. Presi- dente suspendió el juicio hasta el jueves á las 10 de la mañana.

Reanudada la sesión el jueves á las diez y media, continuó la representación del querellante su informe ocupándose de los delitos que de los hechos se desprendían

Habló primero de la estafa y la deter- minó en que se dió por redimido un censo, cuando al Sr. Vicen le reclamaban las monjas de Tordesillas el reconocimiento del gravámen y el pago de las anualida- des vencidas, con perjuicio para los inte- reses de su representado.

Ocupóse de la falsedad y dijo que no es- taba aquella en el cambio de la *a* en *o*, si- no que estaba en todos los actos desde el primero al último. Se extendió en consi- deraciones acerca de lo verdadero y de lo falso y dijo, verdad era la existencia del censo, de la firma, del contrato de compra y la venta hecha sin gravámen alguno; falso todo lo demás, falso todo lo ejecu- tado por los procesados.

Hablando de las manifestaciones de uno de los defensores de que todo ciuda- dano tiene derecho á pedir, dijo el Sr. Lez- cano, con gran energía.

—Todos tienen derecho á pedir, es cierto, pero nadie tiene derecho á engañar.

Dijo que en el caso presente la falsedad y la estafa constituían un solo delito pues- to que la una nacía de la otra leyendo á este fin alguna jurisprudencia del Supre- mo.

Se ocupó después del cohecho y lo es- plícó por la intervención al procesado Vallejo, empleado en Hacienda y que co- mo tal había informado en el asunto.

Y para prueba del aserto de haber usa- do documento falso, en juicio, leyó parra- fos de la réplica, en el pleito seguido en Valladolid y dijo el uso que entonces se había hecho de la supuesta redención del censo de Tordesillas.

El Sr. Lezcano manifestó á la Sala que no podía continuar y que si así se acor- daba lo haría en la sesión inmediata, marcando la participación que cada uno de los procesados había tenido en los deli- tos mencionados.

Así lo acordó el Tribunal suspendién- dose el juicio á la una para continuar el viernes á las 10 de la mañana.

(Se continuará)

NOTAS. Al ajustar el suplemento, á los cajistas se les perdió una cuartilla en la que se daba cuenta de la declaración de D. Juan Cordova; este testigo fué pregun- tado por el abogado de la querrela si ha- bía acompañado al Sr. Iglesias á alguna ofi- cina pública para efectuar gestiones sobre el proceso.

El Sr. Cordova declaró no haber acom- pañado al Sr. Iglesias á efectuar las ges- tiones antes dichas.

2.^a Por un error de caja, al testigo se- ñor Iglesias se pone D. José cuando su nombre es D. Manuel.